

Bogotá, 30/04/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350336401**

Fecha: 30/04/2024

Señores

**Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca  
sede operativa Cajica**

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341668812 del 17/07/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el ciudadano Francisco Rivera remite derecho de petición donde manifiesta *"Nuevamente escribo para denunciar los atropellos de la secretaria de tránsito de cundinamarca en donde están cobrando 42000 pesos por inscribirse al runt lo cual es descabellado si es una firma lo que se va a colocar y una foto es increíble el grado de corrupción en esta entidad amañada y como si fuera poco los formatos de mandato es decir las autorizaciones a terceros para hacer un trámite deben ser autenticada en una notaria lo cual es ridículo si se coloca firma y huella de los vendedores o compradores hacia el autorizado. Segun tengo entendido en la ley antitramites esas autenticaciones ya no son legales por no ser necesarias y donde lo que hace es llevarle los bolsillos a los notarios les pido por favor una investigación exhaustiva a estos entes que nos están robando de frente y tanto trámite ridículo e innecesario. "* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235341668812 en dos (02) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235341668812 del 17/07/2023.docx